

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-002-2018-00433-00 ACUM 05001-34-03-001-2020-00085-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A
DEMANDADO	DANNY HARRISON ROJO SARRAZOLA
PROVIDENCIA	AUTO 916V
DECISIÓN	Ordena oficiar, Traslado Avalúo, No fija fecha.

En atención al Oficio N° 389 de 18 de diciembre de 2020, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal del Retiro Antioquia, se le informa que por auto de 09 de Julio de dos mil diecinueve (2019), se tomó atenta nota del embargo de remanentes del demandado DANNY HARRISON ROJO SARRAZOLA para el proceso 001-2018-00332, que se tramita en esa dependencia. Oficiase a través de la Oficina de Ejecución.

Se ordena agregar se incorpora al expediente los avalúos comerciales a folios 156-194, arribados por la parte actora y, por ofrecer mejores que el avalúo catastral que reposa a folio 155 (cuaderno de medias) del plenario, se tendrá en cuenta el avalúo comercial, del que de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días. Los cuales están cuantificados así:

Inmueble M.I	Avalúo Comercial
017-37561	380.606.086,00
017-37562	355.553.011,00

En atención a la solicitud de fijación de fecha de remate, el despacho se permite precisar que en este estado procesal no es posible acceder a estudiar la viabilidad de la referida solicitud, por cuanto los avalúos de los inmuebles no se encuentran en firme.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno

Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
